



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 110 -2017-ANA-AAA-CH.CH-ALA.G.

Nasca, 27 JUN. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 195080-2016, tramitado por el señor Teofilo Santos Astohuaman Armacanqui, en calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua de los Canales Chacacha, Yanapuquio, Calvario y Quiullunja del Anexo de san Pedro de Ocobamba", mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de usuarios y su Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos

Que, mediante Informe Técnico N° 033-2017-ANA-AAA.CH.CH-ALA. G./EMBV, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua de los Canales Chacacha, Yanapuquio, Calvario y Quiullunja del Anexo de san Pedro de Ocobamba";

Que, mediante Memorandum Multiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, La Autoridad Nacional del Agua, delega a las Administraciones Locales de Agua la función de Reconocimiento Administrativo de las Comisiones y Comites de Usuarios de Agua, de acuerdo a lo establecido en el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Supremo 005-2015-MINAGRI, según corresponda;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 40° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA, La ley 29338 ley de recursos Hídricos y su Reglamento, la Ley 30157 ley de Organizaciones de Usuarios y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al "Comité de Usuarios de Agua de los Canales Chacacha, Yanapuquio, Calvario y Quiullunja del Anexo de san Pedro de Ocobamba", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los canales de riego Chacacha, Yanapuquio, Calvario y Quiullunja, teniendo como ámbito de riego la jurisdicción de Ocobamba, localizado en el distrito de Córdova, provincia de Huaytara,

departamento Huancavelica, parte alta de la cuenca Grande y ámbito de influencia de la de la Administración Local de Agua Grande.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER a los miembros del Consejo Directivo “**Comité de Usuarios de Agua de los Canales Chacacha, Yanapuquio, Calvario y Quiullunja del Anexo de san Pedro de Ocobamba**”, para el periodo 2017 - 2020, integrada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI
Presidente	Teófilo Santos Astohuaman Armacanqui	06996260
Vicepresidente	Buenaventura Astocaza Gutiérrez	15436429
Vocal	William Rubén Llacsá Villagaray	21478750
Vocal	Darío Sosimo Maldonado Pizarro	21464027
Vocal	Félix Maldonado Ventura	23530445

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la inscripción del “**Comité de Usuarios de Agua de los Canales Chacacha, Yanapuquio, Calvario y Quiullunja del Anexo de san Pedro de Ocobamba**”, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente resolución a la Organización de Usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha;

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA GRANDE
Agustín
Ing. Donas Agustín González Bravo
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA